Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE LAS PIEZAS DE PARQUE CAF PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TREN-TRANVÍA

EXPEDIENTE: T-TC6181/OAT0

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Fdo. Ignacio Suárez López Gerente de Instalaciones Ferroviarias	Fdo. Manuel Fernández Fernández Gerente de Actuaciones

PPTP- CONCURSO SUMINISTRO FECHA: 17.11.2019

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574YBU9ADQ2D2MMR8524QEWB2W9J	Fecha	10/02/2020
Firmado Por	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11

INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS 3
2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO 3
3. DOCUMENTACION DISPONIBLE 3
4. PRESCRIPCIONES ADICIONALES QUE EL LICITANTE HABRA DE CUMPLIMENTAR EN SU OFERTA. 3
4.1. Coordinación para la ejecución del suministro 4
4.2. Autorizaciones y licencias 4
4.3. Desvíos y situaciones especiales de tráfico 4
4.4. Cumplimiento de las medidas medioambientales correctoras y preventivas durante la ejecución del Contrato. 4
4.5. Plazo de ejecución 4
4.6. Recepción y plan de ensayos 4
4.7. Plazo de Garantía 5
5. CONDICIONANTES TECNICOS 5
6. CONTROL DE CALIDAD 5
6.1. EL CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCCIÓN. 6
6.2. EL CONTROL DE CALIDAD DE RECEPCIÓN. 7
6.3. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CONTRATISTA (PAC). 9
7. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL 9
8. APROBACIÓN DE PROVEEDORES. 9
9. VIGILANCIA DE LAS OBRAS 10
10. ANEJO Nº 1: LISTADO DE PIEZAS DE PARQUE A SUMINISTRAR 11

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574YBU9ADQ2D2MMR8524QEWB2W9J	Fecha	10/02/2020
Firmado Por	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es describir y fijar las condiciones técnicas que regirán en el Concurso de Obra para la contratación de las actuaciones de título y clave: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE LAS PIEZAS DE PARQUE CAF PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TREN-TRANVÍA (T-TC6181/OAT0).**

El objeto del concurso es la fabricación y suministro de las piezas de parque necesarias para el adecuado mantenimiento de las unidades de material rodante del tren-tranvía en los talleres de Chiclana de la Frontera según las condiciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

La actuación global prevista en el contrato de referencia comprende:

- Fabricación, por medios propios o ajenos, de las piezas de parque comprendidas en el listado del Anexo 1 según las especificaciones, planos, tolerancias, funcionalidades, etc. definidas por el fabricante de las unidades de material rodante.
- Suministro de las piezas anteriormente citadas en los almacenes de los talleres del tren-tranvía situados en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz).
- Suministro de la documentación técnica necesaria para la recepción, almacenaje y uso de las piezas dentro del alcance del Contrato.
- Formación al mantenedor de las unidades de material rodante relativa al correcto almacenaje y manipulación de las piezas dentro del alcance del Contrato.

Como una parte del suministro recogido en este contrato se van a realizar previsiblemente sobre un entorno ferroviario en servicio comercial es de vital importancia que, cuando sea necesario realizar trabajos en zona de seguridad, se realice una coordinación detallada de las actuaciones con el Operador de la línea y se pongan los medios técnicos y humanos necesarios para la coordinación y protección de los trabajos. **El contratista deberá contemplar en su valoración económica y de plazo las actuaciones a ejecutar en este sentido a la hora de evaluar su oferta.**

3. DOCUMENTACION DISPONIBLE

La documentación disponible es la contenida en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares entendiéndose que CAF, como tecnólogo de los materiales a suministrar, dispone de la suficiente y necesaria información técnica sobre las unidades de material rodante.

4. PRESCRIPCIONES ADICIONALES QUE EL LICITANTE HABRA DE CUMPLIMENTAR EN SU OFERTA.

De acuerdo con lo especificado en el PCAP se habrán de cumplimentar y valorar en la oferta del licitador las siguientes prescripciones, debiéndose dar traslado de la solución técnica detallada con su correspondiente valoración económica desglosada:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574YBU9ADQ2D2MMR8524QEWB2W9J	Fecha	10/02/2020
Firmado Por	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11

4.1. Coordinación para la ejecución del suministro

El adjudicatario contará con un responsable a pie de obra durante la fase de suministro que se encargará de la coordinación con el Operador de la línea y los distintos Mantenedores, siendo por cuenta del Adjudicatario del Contrato la obtención efectiva de los pertinentes permisos para la llegada de los materiales y su descarga en los almacenes del recinto de Talleres del tren-tranvía.

4.2. Autorizaciones y licencias

El contratista será responsable de la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para el desarrollo completo del alcance del contrato, conforme a lo previsto en el presente Pliego y en el PCAP, en cualesquiera organismos y administraciones, excepto aquellas en que la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA en adelante) opte por su gestión directa, lo cual será comunicado por escrito al contratista.

En aquellos casos donde la normativa en vigor exija que el trámite sea realizado por AOPJA, o su Dirección de Obra, el contratista estará obligado, sin coste alguno para AOPJA, a prestar el apoyo necesario para la consecución de los trámites necesarios en forma y plazo.

4.3. Desvíos y situaciones especiales de tráfico

Si hubiera la necesidad de tener que contar con desvíos de tráfico necesarios para las actuaciones objeto del presente concurso, los licitadores estudiarán los desvíos necesarios con objeto de garantizar las condiciones de seguridad y durabilidad en todo momento, debiendo hacerse cargo durante la totalidad de la duración del contrato, y sus posibles prórrogas, de los permisos, ejecución y mantenimiento de los mencionados desvíos.

4.4. Cumplimiento de las medidas medioambientales correctoras y preventivas durante la ejecución del Contrato.

El licitador desarrollará las medidas correctoras y preventivas respecto a las directrices medioambientales propias de las actividades a realizar, de tal forma que quede constancia de las actuaciones en ese sentido a realizar durante la ejecución del Contrato.

El coste del cumplimiento de esta prescripción se considera incluido en los precios de este contrato.

4.5. Plazo de ejecución

El plazo máximo del desarrollo del contrato, desde la Orden de Inicio hasta la recepción de la totalidad de los materiales, dentro del ámbito definido en este Pliego y en el PCAP, será de DIECIOCHO (18) MESES.

Teniendo en cuenta los condicionantes descritos, el licitador especificará, dentro del plan de fabricación y suministro que se incluirá en su oferta, aquellos hitos que considere críticos para el cumplimiento del citado plan.

4.6. Recepción y plan de ensayos

Sin perjuicio de lo especificado en el capítulo de este pliego correspondiente al Control de Calidad, el licitador deberá incluir en su oferta, tanto técnica como económica, un plan de ensayos donde se definan las pruebas genéricas, así como plazo y condiciones necesarias para su ejecución, a realizar sobre los materiales dentro del alcance del Contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574YBU9ADQ2D2MMR8524QEWB2W9J	Fecha	10/02/2020
Firmado Por	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11

El adjudicatario, en base al plan de ensayos incluido en la oferta, deberá incluir el Plan de Pruebas y Puntos de Inspección detallado, incluyendo descripción de escenarios y hojas de registro y validación.

4.7. Plazo de Garantía

El plazo de garantía será el especificado en el PCAP.

En la documentación de los suministros se deberán incluir, de manera explícita, los valores FDMS propuestos tanto para los materiales objeto de este Contrato.

5. CONDICIONANTES TECNICOS

Todos los materiales deben de ser recepcionados por personal cualificado antes de su puesta en almacén. AOPJA, o quien esta designe, debe dar su visto bueno antes de ser enviados a los almacenes de Chiclana, previa información al Gerente de Obra de AOPJA.

Cualquier trabajo que suponga alguna incidencia sobre la operación de la línea del tren-tranvía deberá ser informado al Operador de la línea, a AOPJA o quien esta designe a fin de analizar y programar las actuaciones. Se realizará una propuesta en la que se adjuntarán los medios y las medidas a adoptar. Esta propuesta deberá realizarse con antelación suficiente. El Director de Obra a su vez mantendrá informado al Gerente del Contrato de todas y cada una de las incidencias producidas durante el desarrollo del contrato.

Cualquier incidencia a en los servicios existentes producida por las actuaciones dentro del Contrato deberá ser comunicada a la AOPJA y prever las medidas necesarias para su reparación bajo su supervisión. En caso de que la incidencia sea reparada por el mantenedor de los servicios y esta sea imputable al Contrato, el Contratista deberá abonar los costes de reclamación, así como las reclamaciones derivadas de los compromisos contractuales que el explotador del servicio tenga contraídos con sus clientes.

6. CONTROL DE CALIDAD

En el punto presente se definen los distintos conceptos relativos a lo que se entiende AOPJA que debe constituir el Control de Calidad de las obras, que se deben incluir en los correspondientes procedimientos operativos de los distintos sistemas de calidad de los intervinientes en las mismas.

Se entiende por Control de Calidad al conjunto de los tres conceptos siguientes:

A. Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM)

B. Control de Calidad de Ejecución (CCE)

C. Control de Calidad de Parámetros y Software (CCS)

Contemplando quién es el sujeto que realiza el Control de Calidad tenemos lo siguiente:

D. Control de Calidad de Producción (CCP)

E. Control de Calidad de Recepción (CCR)

Trataremos aquí básicamente de la clarificación en relación con estos dos últimos conceptos, puesto que del detalle de los tres primeros se ocupan el Proyecto, las Normativas, Instrucciones, Órdenes Circulares, Recomendaciones, etc.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574YBU9ADQ2D2MMR8524QEWB2W9J	Fecha	10/02/2020
Firmado Por	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11

6.1. EL CONTROL DE CALIDAD DE PRODUCCIÓN.

Es evidente que la responsabilidad de la calidad, que bajo los tres conceptos citados de Materiales y Equipos, Ejecución y Geometría han de poseer los elementos producidos, corresponde a quien, a través del contrato de ejecución del suministro, tiene contraídas estas obligaciones de calidad con la parte contratante, las produzca directamente o por medio de terceros.

Por tanto, el Control de Calidad de Producción, le corresponde al contratista, que lo desarrollará encuadrado en un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) redactado e implantado según la Norma UNE-EN ISO 9001.

Se entiende que los factores fundamentales para la producción con calidad, por parte de dicho Contratista, de la actuación objeto del presente Concurso, y no de cualquier otra, en abstracto, reside en la capacidad y calidad de los medios personales, materiales y garantías de calidad que se aporten. Entre ellos:

a) Formación y experiencia de los medios personales de producción tales como Jefe de Producción, Encargados, Capataces, Montadores, etc. (El control del contratista en este aspecto supone "asegurarse" de que los medios personales de producción tienen la capacidad de producir con calidad).

b) Capacidad y calidad de los medios materiales de producción tales como procedimientos y maquinaria relativos a procesos de fabricación, procedimientos y maquinaria para el izado y manipulación de equipos, procedimientos de montaje, transporte, instalación y verificación de equipamiento mecánico, eléctrico y electrónico. (Nuevamente, el control del Contratista en este aspecto supone "asegurarse" de que los medios materiales de producción tienen la capacidad de producir con calidad.)

c) Personal y medios utilizados por el contratista para el Control de Calidad de los Materiales y Equipos, básicamente en origen (productos prefabricados, manufacturados, etc.), realizado desde el lado del Contratista y por él. (Asimismo, la disposición de este personal y medios por parte del Contratista supone "asegurarse" de que la probabilidad de que la parte contratante acepte las unidades de obra correspondientes será alta.)

d) Análogamente, personal y medios utilizados por el Contratista para el Control de Calidad de la Ejecución (CCE), y Control de Calidad de Parámetros y Software (CCS), en la comprobación de la idoneidad de los procedimientos de diseño e instalación del equipamiento, de los procedimientos de puesta en marcha de los equipamientos electromecánicos, etc. (Igualmente, la disposición del personal y medios de control por parte del Contratista supone "asegurarse" de que la probabilidad de que la parte contratante acepte las unidades de obra correspondientes será alta.)

e) Redacción e implantación de un adecuado Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) , (uno de cuyos aspectos es el control de calidad)

Son los medios anteriores, las causas u orígenes que permitirán el efecto de producir con calidad, o dicho de otra forma "*asegurarla".* Quien tiene la capacidad directa de actuación sobre tales causas es el Contratista.

Otra cosa distinta a disponer los medios adecuados referidos para producir con calidad, es verificar que efectivamente la calidad contratada se produce. Esta función que corresponde a la parte contratante, a través de inspecciones, pruebas, ensayos, etc., es lo que constituye el Control de Calidad de Recepción y que en general, sólo en lo que hace al Control de Calidad de Materiales (CCM) se podrá realizar con los medios de un Laboratorio de Ensayos o con laboratorios propios previa inspección y visto bueno de la

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574YBU9ADQ2D2MMR8524QEWB2W9J	Fecha	10/02/2020
Firmado Por	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11

Dirección de Obra. El resto de los otros dos conceptos de control: CCE y CCS se realizará mediante el equipo de Dirección de Obra con el apoyo de los medios técnicos y humanos del contratista.

En definitiva, el contratista a través de su Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC) se responsabiliza de su propia gestión de la calidad, con independencia de la verificación (o recepción) por parte de la Dirección de Obra mediante su Plan de Supervisión de la Calidad (PSC)

El Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista, será:

1.- Considerado como un Control de Calidad de Producción, necesario para que el propio Contratista pueda disponer por un lado y a su juicio y riesgo, de la suficiente garantía de que serán aceptados, en principio, por la parte contratante, los materiales, unidades de obra, equipos, instalaciones de producción, procedimientos, tolerancias, etc., aportados o ejecutados por él o por terceros, subcontratados por él.

2.- Valorado positivamente en función de los compromisos que contraiga el Contratista en la aportación de medios humanos, medios materiales y del autocontrol que establezca respecto a su capacidad de producir con calidad.

3.- Excepto que el PPTP del presente Concurso pueda establecer otra cosa, las posibles pruebas o ensayos que incluya el Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista, serán para su propia gestión de la calidad.

Las comprobaciones, ensayos, etc. para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de los materiales, unidades de obra, equipos, etc. por parte de la parte contratante, serán realizadas por la Dirección de Obra, para lo cual ésta contará con los medios personales y materiales oportunos, independientes de los del Contratista, aunque cuente con el apoyo de los medios de este para la ejecución de los ensayos.

El Contratista enviará a la Dirección de Obra durante la ejecución de la obra y periodo de garantía, puntualmente y a diario, la documentación generada por el PAC. La Dirección de Obra comprobará que dicho Plan sigue la Norma ISO 9001 y se encuentra correctamente implantado en obra.

Dado que el PAC del contratista es un control de producción y va dirigido a producir con calidad**, los costes derivados del mismo se considerarán incluidos en los precios unitarios de la oferta del Adjudicatario.**

6.2. EL CONTROL DE CALIDAD DE RECEPCIÓN.

El control de calidad de recepción le corresponde a la Dirección de Obra, que lo desarrollará encuadrado en un Plan de Supervisión de la Calidad (PSC) redactado e implantado según la Norma UNE –EN ISO 9001. En cuanto al control de calidad de materiales y equipos (CCM), lo realizará el equipo de la Dirección de Obra, encuadrado dentro de su Plan de Aseguramiento de la Calidad redactado e implantado según la Norma ISO 9001 o la ISO 17025. Este control se basará en la supervisión de la documentación y certificaciones de los materiales y equipos, pudiendo la Dirección de Obra requerir la ejecución de los ensayos necesarios, por parte de un laboratorio especializado, para asegurar la calidad de estos materiales. Este control adicional se hará a cuenta del 1% del presupuesto reservado para la ejecución del Control de Calidad por parte de la Administración.

Se entiende por Control de Calidad de Recepción, los tres conceptos siguientes:

A. Los ensayos de Control de Calidad de Materiales y Equipos (CCM) que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de los materiales o de las unidades de obra, serán los que realice, si fuera necesario, el laboratorio

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574YBU9ADQ2D2MMR8524QEWB2W9J	Fecha	10/02/2020
Firmado Por	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11

especializado de Control de Calidad de Materiales (Laboratorio de Control de Calidad de Materiales y Equipos de Recepción) así como los controles que realice el propio equipo de la Dirección de Obra.

B. Los Controles de Calidad de la Ejecución (CCE), (procedimientos de inspección, tolerancias, tarados, de los medios de producción, etc.), que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de las unidades de obra implicadas, serán los que realice el Control de Calidad de Ejecución, que ejecutará directamente el equipo de Dirección de Obra.

C. El Control de Calidad de Parámetros y Software (CCS) (Requisitos eléctricos y ópticos a cumplir por la red de cableado, requisitos funcionales de partida de los sistemas, desarrollo, instalación, verificación, control de versiones, procedimientos acordes con la normativa de seguridad, etc.) que servirán de base al Director de Obra para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de las unidades de obra implicadas, que realizará directamente el equipo de Dirección de Obra.

En todos los casos el Contratista estará obligado a prestar apoyo al equipo de la Dirección de Obra en la ejecución de los controles expuestos. Cuando este apoyo implique la puesta a disposición de la Dirección de Obra de materiales, equipamiento o personal especializado ajeno al propio equipo de trabajo ofertado por el contratista estos costes serán a cuenta del 1% del presupuesto reservado para la ejecución del Control de Calidad por parte de la Administración.

Es de señalar que las citadas aceptaciones iniciales pasarán a definitivas, cuando transcurrido el plazo de ejecución, primero, y de garantía de la obra, después, no se aprecien deficiencias en las mismas. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad decenal que establece el Artículo 1.591 del Código Civil y, en su caso, de lo que determine el Art. 148 del TRLCAP.

La Dirección de Obra comprobará mediante auditorias internas e inspecciones que el Plan de supervisión de la calidad sigue la Norma ISO 9001 y se encuentra correctamente implantado en obra.

Los gastos adicionales de ensayos u otros controles y trabajos a realizar por la Dirección de Obra contratada por AOPJA, o bien por terceros contratados al efecto por ésta, en razón de previsibles defectos de calidad, detectados ya sea durante el periodo de construcción o de garantía, serán abonados por el Contratista en el caso de confirmación de la existencia de defecto. El Contratista será informado previamente por la Dirección de Obra de las razones por las que tales trabajos son requeridos. Los referidos defectos serán corregidos, a su cargo, por el Contratista, excepto que sea probado que no son de su responsabilidad como adjudicatario y ejecutor de la obra.

El Contratista recibirá a diario puntual información de los resultados de todas las inspecciones, ensayos, controles, etc. que realice el Control de Calidad de Recepción y la Dirección de Obra, ya sea durante la realización de las obras o durante el periodo de garantía y, recíprocamente, la Dirección de Obra recibirá puntualmente información a diario de todos los documentos generados en la aplicación del PAC por el contratista.

Los planes de aseguramiento de la calidad de los distintos intervinientes en la obra formarán parte del Esquema Director de la Calidad, que habrá de integrar y completar la dirección de obra, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, en el primer mes después de la firma del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574YBU9ADQ2D2MMR8524QEWB2W9J	Fecha	10/02/2020
Firmado Por	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11

6.3. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CONTRATISTA (PAC).

El Contratista redactará un Plan de Aseguramiento de la Calidad específico de la actuación, el cual deberá cumplimentar como mínimo todos los apartados del Modelo de Informe de Supervisión de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adicionalmente a lo que establezcan los procedimientos de su sistema de calidad.

En caso de detectar el Informe de Supervisión de la Dirección de Obra deficiencias en el PAC, éstas se subsanarán antes de su incorporación al EDC (Esquema Director de Calidad).

Se realizará una auditoria interna de implantación en el primer mes del Contrato para verificar que el PAC se ha implantado correctamente, estableciendo auditorias periódicas cada seis meses como máximo.

La Dirección de Obra comprobará que dicho Plan sigue la Norma ISO 9001 y se encuentra correctamente implantado, para ello verificará que el contratista inspecciona y audita internamente el PAC y cierra, en su caso, las no conformidades de dichas auditorias mediante las oportunas actas de cierre. Asimismo la Dirección de Obra auditará externamente el PAC, dentro de sus funciones como responsable de la correcta implantación del EDC.

Adicionalmente a los procedimientos y cuestionarios de auditorías de los intervinientes, se cumplimentarán obligatoriamente los Modelos de Auditoría e Inspección del PAC de AOPJA tanto en las Auditorias internas del contratista como en las externas de la DO.

7. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El licitador definirá las actuaciones medioambientales a realizar teniéndose en cuenta las siguientes consideraciones:

- La responsabilidad de los residuos recae en la empresa contratista, que será responsable de su gestión y asumirá los gastos que se deriven de ello.
- Será responsabilidad de la empresa contratista el ejecutar las medidas oportunas, hasta la total restitución del terreno, en el caso de que se produzca un accidente y como consecuencia de él se contamine el suelo o se produzcan vertidos accidentales a un cauce público.
- El adjudicatario está obligado a que la maquinaria a utilizar en la realización de los trabajos cumpla con la normativa vigente sobre emisiones, tanto de gases como sonoras.
- El adjudicatario designará a la persona, o grupo de personas, responsables en materia medioambiental. Estas personas reportarán a la Dirección de Obra sobre las acciones y tramites en materia medioambiental.

8. APROBACIÓN DE PROVEEDORES.

Los proveedores deberán ser autorizados por el Director de Obra, habiendo sido previamente aprobado por el Gerente del Contrato.

Los trabajos deberán ser realizados por empresas homologadas en las distintas especialidades que se precise en la actuación.

Al menos quince días antes del comienzo de los trabajos por parte de un proveedor, el contratista presentará a la Dirección de Obra una "Solicitud de aprobación", en el que se incluyan los datos que procedan de los relacionados a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574YBU9ADQ2D2MMR8524QEWB2W9J	Fecha	10/02/2020
Firmado Por	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11

i. Datos de la empresa:

- Nombre, NIF, dirección y teléfono.
- Actividad que desarrolla
- Clasificación
- Ámbito (Local / Regional / Nacional)
- Volumen de negocio en los últimos 4 años
- Nº total de trabajadores en los últimos 4 años
- Cumplimiento Seguridad Social y Nóminas.
- Relación de trabajos similares ejecutados anteriormente (obra, importes, fechas, razón social del cliente, nombre del director de la obra o del representante del cliente)

ii. Trabajos a realizar

- Unidades de obra a ejecutar o aprovisionamientos a realizar.
- Importe del subcontrato o aprovisionamiento (Euros)
- % del aprovisionamiento, respecto al PEC

iii. Documentación Técnica y de Calidad.

- Características Técnicas del Producto y Ensayos de Control de Calidad Fábrica.
- Certificados de Sistemas de Calidad de la Empresa.
- Certificados de Calidad del Producto
- Homologación del Proveedor por el Contratista.
- Especificaciones Técnicas de Compra.
- Fichas de Recepción de Materiales en Almacén.
- Prevención de Riesgos laborales
- Otros datos de interés relativos a la subcontrata o aprovisionamiento

El Director de Obra, previa aprobación del Gerente del Contrato, dará, en su caso, su aprobación provisional del proveedor, lo que no significa que después durante la ejecución de los trabajos pueda ser recusado alguno de los citados.

Idéntico trámite deberá realizarse en los supuestos de trabajos subcontratados por empresas a su vez proveedoras del contratista principal, debiendo el contratista especificar esta circunstancia a la dirección de obra en dicha solicitud de aprobación.

La documentación de aprobación de proveedores se archivará en una carpeta específica, que contendrá un dossier para cada subcontrata o suministro aprobado.

9. VIGILANCIA DE LAS OBRAS

La responsabilidad de la vigilancia de la maquinaria, de los materiales y de las herramientas durante la totalidad de la duración del contrato, incluyendo las posibles prórrogas, irá a cargo del adjudicatario, reparando o reponiendo, en su caso y a su cargo, los que sean necesarios por deterioro, sustracción o destrucción y sin tener derecho por ello a ampliaciones en los plazos de ejecución.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574YBU9ADQ2D2MMR8524QEWB2W9J	Fecha	10/02/2020
Firmado Por	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11

10. ANEJO Nº 1: LISTADO DE PIEZAS DE PARQUE A SUMINISTRAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	REFERENCIA CAF
1	ENGANCHE AUTOMATICO	1,00	Q26.18.005.00
2	PUPITRE COMPLETO SIN EQUIPAR	1,00	Q26.K870101
3	COFRE DE TRACCIÓN COMPLETO	1,00	Q26.76.101.00
4	EQUIPO CONTROL AUXILIARES	1,00	Q26.78.001 / Q26.94.115
5	BOGIE MOTOR (INC. MOTORES)	2,00	MD3.00.001.00 / MD3.00.002.00
6	BOGIE REMOLQUE	2,00	MD3.00.501.00
7	EJES MOTORES (INC. REDUCTORA)	2,00	MD3.01.001.00
8	EJES REMOLQUE	2,00	MD3.01.501.00
9	RESISTENCIAS DE FRENO	1,00	Q26.76.103.00

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574YBU9ADQ2D2MMR8524QEWB2W9J	Fecha	10/02/2020
Firmado Por	MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ		
	IGNACIO SUAREZ LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11